

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 14 de enero.

El Diario Español tiene por muy transitorio al gabinete actual. No se pasa de un estado á otro sino por graduaciones lentas á no querer trastornar forzosamente la marcha natural de los sucesos.

El ministerio actual no constituye lo que se llama comunmente una *situación*. Entre otras, hé aquí las razones en que nuestro cólega apoya su opinion.

«Los antecedentes de la vida pública, de la que puede llamarse la parte inteligente del actual gabinete confirman nuestro juicio. Las cualidades que distinguen su talento y su elocuencia son cualidades puramente de superficie, que carecen de raíces profundas y que no las echarán jamás. Los discursos de los señores Benavides, Llorente y Vahy se han hecho notar por una agradable ligereza; por una amenidad entretenida, por rasgos de buen gusto y por la dilidez de sus formas; pero jamás ha salido de sus labios uno de esos pensamientos que reasumen un sistema, y sobre el cual puede componerse el libro. Su estilo ha tenido al mismo tiempo algo de ambiguo y poco sólido, retratándose en él el carácter y la posición del autor; y si ha brillado, ha sido mas bien con el brillo de la escayola, que con el del mármol, con el del cristal y no con el del diamante.

Nunca en la dilatada carrera política que lleva la sección que tambien podemos apellidar *civil* del ministerio, hemos visto á los hombres que le componen observar una conducta inalterable, fija y bien circunscrita en sus contornos. Unas veces colocándose en el grado mas alto de moderantismo liberal, retrocediendo otras hasta el punto que vemos al presente, cambiando continuamente de bandera dentro de su mismo campo, sirviendo alternativamente de apoyo y de embarazo en situaciones dadas, rompiendo inmotivadamente al parecer antiguas alianzas y contrayendo con la mismo voluntad otras nuevas, ofrecen la imagen mas acabada, la personificación mas genuina de la movilidad de la ardilla. Sus ideas y venidas sus vueltas y revueltas puede decirse que están descritas y juzgadas por anticipación, en el tan celebrado apólogo de Iriarte.»

(Nacion.)

Idem 15.

La España del 13 ha publicado un artículo consagrado á demostrar que lo que se llama mayorías en los países regidos por instituciones representativas

no significa ni la opinion, ni la voluntad, ni los deseos de los pueblos. Es decir, que nuestro cólega se propuso probar que los sistemas constitucionales descansan en una ficción, en un engaño, en una cosa que no tiene de verdad mas que la apariencia.

El Diario Español se ocupó ayer de este significativo escrito; y nosotros nos ocuparemos hoy de él, no para impugnarlo, no para contradecirlo, no para desvanecer los errores en que descansa y los sofismas en que se apoya, sino para felicitar á todos nuestros amigos por el poderoso auxilio que las ideas de *La España* vienen á prestar indirectamente á la causa que estamos defendiendo.

Si *La España* se redujese á defender la reforma dentro del terreno de los principios liberales, podría haber incautos que se dejasen arrastrar por la melosa voz de nuestro cólega. Defendiéndola, como la defiende con las armas del absolutismo, no hay nadie que no le vuelva la espalda y no corra á formar á nuestro campo.

Artículos como los que *La España* nos ha regalado el jueves, debían aparecer todos los dias hasta el 4 de febrero. ¡Qué mejor luz podia arrojar sobre la conciencia de los electores! ¡Qué peroracion mas elocuente podia dirigirse á los débiles, á los confiados, á los desprevenidos!

El artículo de *La España* no es un dictámen que se emite sobre lo presente, es una fórmula con que trata de resolverse lo venidero; no es la mano del arquitecto que perfecciona el edificio, sino la palanca del obrero que se propone derribarlo.

El artículo de *La España* no es el reflejo de los diversos matices con que hasta aqui se distinguieron las escuelas liberales, sino la sombra de esa negra nube que constantemente envuelve las columnas de *La Esperanza*.

¡Magnífico! *La España* ha merecido bien de cuantos hemos rechazado los proyectos de reforma, porque *La España* ha venido á convencernos de que eran reales nuestras inquietudes, y fundados nuestros temores. Detras de esos espectros de reforma habia una cosa cuyos perfiles eran vagos é indeterminados, una cosa mas pavorosa que los mismos espectros de reforma. Pues bien: *La España* nos dice qué cosa es esta, y ademas de decirnoslo nos la pinta, la da vida, la da movimiento, hace que la veamos y que la toquemos. ¡Quién no ve el absolutismo en ese desden por las mayorías, en esa repugnancia á los Parlamentos, en esos denuos á los partidos, en esa caricatura del magistoso y venerando régimen de la Gran Bretaña?

La España no debe abandonar esta tarea, porque es una tarea que nadie puede desempeñar sino ella. Abogar por el absolutismo, como aboga *La*

Esperanza, es papel que solo cuadra á un bocero del siglo XVII ó á un sacristan del siglo XVIII. Abogar por el absolutismo, como aboga *La España*, es papel digno de refinados políticos, es papel que solo desempeñan los Gimeñes Cisneros del siglo XIX.

Hé aquí los párrafos mas notables del artículo de nuestro cólega.

«Llámesese de coalición, ó como se quiera, lo cierto es que el nuevo ministerio inglés reúne en sí los representantes de todos los partidos, que dividen en aquel país la opinion pública. Desde que reina en la Gran Bretaña la casa de Hannover, muchas veces se han repetido combinaciones de esta clase, y siempre han significado una suspensión de hostilidades, entre los whigs y los torys, para tener tiempo de preparar en favor de unos ó de otros, una victoria decisiva. *De modo que, en realidad, la corona no ha dividido su poder ni ha obrado de acuerdo con la opinion general, sino unas veces con un número de hombres que profesaban ciertas doctrinas políticas, y otras veces con otro número de hombres que profesaban la doctrina contraria.* Se dirá que la elección expresa el voto público, y que, por consiguiente, los hombres en quienes ella deposita su confianza son los verdaderos representantes de la nacion: pero cuando ha sucedido inmediatamente un ministerio whig á un ministerio tory, y viceversa, que es lo que generalmente ha ocurrido, ¿podrá decirse que la nacion ha cambiado tan pronto de modo de pensar, y que ha pasado alternativamente, y en pocos años de intervalo, de sectaria del principio popular, á sectaria del principio monárquico?

La nacion que apoyó á lord John Russell en su último ministerio, ¿no es la misma que apoyó en seguida á lord Derby? Si fuera en realidad la nacion inglesa la que obró en semejantes casos, ¿habria alguna otra sobre la superficie de la tierra, que la escudiese en inconstancia, ligereza y fatuidad? No es, pues, la nacion la que participa con el trono la acción pública: *son los partidos*, y este mal seria de inmensa gravedad, si no lo neutralizaran en aquel país, por un lado, la acción moderada de la aristocracia, por otro, el respeto del trono, tan profundamente arraigado en las costumbres públicas de los ingleses. Y aun así, nadie podrá negar que *la supremacía política ha estado siempre en manos de una fracción imperceptible de la sociedad*, y que por consiguiente la preponderancia de la mayoría es una quimera que hasta ahora no se ha realizado jamás.

Aun es mas notable esta anomalía en los Estados- Unidos de América.

Lo que sucede es que, en unas elecciones gana un partido, y en otras ga-

na el otro; pero ni en una ni en otra ocasion puede decirse que la voluntad nacional ha tenido parte alguna en la elección. Los influjos, los manejos, las simpatías personales, y otros recursos de un carácter menos inocente, son los que preponderan en esta lucha, y la palabra *mayoría*, con que se ennoblece el triunfo, no significa el mayor número habitantes interesados en la estabilidad de las instituciones y en el aumento de la felicidad pública, sino *el mayor alcance y el mejor calibre de las almas que se han empleado en el combate.*

Lo que responden á estas observaciones los hombres de buena fe, es que *todo este sistema estriba en una ficción* pero que esta ficción es necesaria para neutralizar y contener los excesos del poder monárquico. Si una experiencia constante hubiera confirmado la realidad de esta doctrina, poco importaria que fuese ficticio el instrumento que sirve para obtener tan saludable resultado. Pero salgamos de aquel país y veamos cuáles han sido en otros los efectos de la ficción. ¿Ha servido para contener y reprimir el poder legal, ó para esterminarlo? ¿No ha servido mas bien para ensalzar otro poder irresistible y destructor, contra el cual se han alcanzado por fin las verdaderas mayorías? Estas cuestiones nos tocan muy de cerca en la época presente. La gran causa que ha de someterse al fallo de las Cortes futuras, encierra esa gran alternativa, no entre la corona y la nacion, que nunca podrán entrar en lucha, mientras corra sangre española por nuestras venas; sino entre la corona y un partido: alternativa que puede reducirse á una forma mas explícita y laconica: *¿Ha de haber ó no ha de haber monarquía española?*»

Entre las medidas generales adoptadas últimamente por el ministerio de la guerra, hay una de suma trascendencia, que puede tenerla muy perjudicial en ramos especiales de su servicio, y que sin duda alguna causará, cuando menos, perturbaciones y consecuencias mas ó menos desagradables en secciones muy importantes del material del ejército. Hablamos del decreto recientemente publicado mandando reunir los cuerpos de cuenta y razon de artillería y de marina al de administración militar, centralizando en uno solo su personal y atribuciones, confundiendo varios de origen y conocimientos muy diferentes; de servicios especialísimos con derechos adquiridos y fijos en carreras que pueden y deben calificarse de facultativas, y esta medida tan importante adoptada segun tenemos entendido, sin el exámen previo que reclaman estos asuntos que son gravísimos de suyo; puesto que en su resolución acertada ó no, va envuelta

una de las secciones mas importantes del ejército, su material; y todo su completo desde la ordenacion y conservacion de sus artículos en los almacenes, hasta la responsabilidad inmensa de su distribucion al frente del enemigo y en los momentos de un sitio, de una batalla ó de un combate naval.

Más considerada esta medida en toda su estension, no solo abraza los inconvenientes que dejamos apuntados y que examinaremos mas detenidamente, sin que tomando en cuenta su derecho, no comprendemos como se adoptan disposiciones de esta naturaleza, sin el concurso de las Cortes llamadas por la esencia misma de este negocio al conocimiento y resolucion de disposiciones legislativas, en los cuales se versan derechos de españoles que los tienen especiales en virtud de leyes vigentes y reconocidas y que aparte de otras, y sin ir mas lejos, de la general de presupuestos del Estado.

Es verdad que de algun tiempo á esta parte estamos viendo y sufriendo esta tendencia funesta en la administracion, que desgraciadamente se ha hecho lo mismo en otros varios ramos de servicio público; pero cuando todos reconocen el mal y el peligro de seguir este camino, cuando al menos salta á los ojos el inconveniente de tomar disposiciones que no llevan el sello de la discusion y asentimiento de los poderes constitucionales, y si únicamente la eventualidad del acuerdo de un Consejo de ministros modificable—y fácil de revocar por otros ministros en estos tiempos, como lo es su personal;—no concebimos, volvemos á repetir, como se olvidan estas consideraciones, y se arrojan al influjo de las pasiones del momento y del capricho de ensayos inmotivados instituciones respetables sancionadas por la esperiencia de los años y de los resultados, y sobre todo desconociendo la máxima salvadora en toda reforma importante de estudiar sus fundamentos, discutirlos, demostrar su necesidad y utilidad, y sancionarla por último con el sello legal del concurso de los poderes llamados por la Constitucion en la formacion de las leyes.

Por falsar á estos principios de estabilidad y del acierto en las resoluciones, se tocan ya gravísimos inconvenientes en muchos y muy importantes asuntos, y bastará recordar lo que acontece con el plan de estudios—modificado, variado y reformado repetidas veces en estos últimos años; el de seguridad pública, la organizacion de las secretarias del despacho arregladas al compas, y conforme á la voluntad de cada ministro;—y siempre invocando el mejor y mas pronto despacho de los negocios; la economia en los gastos y la conveniencia pública, á pesar y todo que en muchas ocasiones se aumenten los presupuestos, se compliquen y retarden los asuntos, y se multipliquen los trámites y dificulten las resoluciones sin motivo plausible que lo justifique.

Pero pasando ya de estas consideraciones generales á otras mas en el particular del asunto debe notarse que el ramo de cuenta y razon en el material de guerra, ya corresponda al ejército, ya sea de la marina, ha sufrido modificaciones hijas de la necesidad y del ensanche que han tomado con el trascurso del tiempo, no tan solo en el equipo y armamento y organizacion de la fuerza armada, sino que ha sido indispensable tambien ponerle de acuerdo con los adelantos de la industria militar, siempre creciente y de mayor ar-

ranque en los tiempos actuales.

Así es cosa sabida y consta por los documentos de la época á que nos referimos, que en nuestro ejército y hasta el fin de la dinastia austriaca, los oficiales superiores de artilleria lo eran á la vez de la cuenta y razon, hallándose facultados para nombrar los subalternos, tanto en el ramo militar como en el administrativo, en cuyos cargos turnaban; resultando de este sistema que no habia diferencia sensible entre las corporaciones administrativa y militar ó mejor dicho, que ambas formaban un solo cuerpo de artilleria.

Con la casa de Borbon y en tiempo de Felipe V. se adelantó ya, y se dieron los primeros pasos, para mejorar este ramo como se hizo en muchos otros de la guerra, y fueron separadas las atribuciones de estos cuerpos de manera que los jefes y oficiales de la administracion de artilleria formaban uno aparte, pero dependiente siempre del director de artilleria fuese cual fuese el origen de su nombramiento. Así continuó este sistema hasta que en la ordenanza de 1802 se sancionó el mismo principio, deslindando mas todavía los fundamentos de su organizacion, y estableciendo el cuerpo de cuenta y razon de artilleria fijando las reglas de su entrada en la carrera, las de sus atribuciones administrativas en el material de artilleria, en los parques, fábricas, maestranzas, tropa, etc. etc., con las bases: 1ª Formar un cuerpo especial encargado de la cuenta y razon del material de artilleria. 2ª Conocimientos especiales para su admision. 3ª Antigüedad rigurosa en los ascensos. 4ª Dependencia inmediata del director de artilleria. 5ª Responsabilidad especialísima en su servicio.

Mas tarde, y ya en los últimos años del reinado de don Fernando VII, se organizó y planteó el cuerpo de administracion general del ejército y se pensó y llevó á cabo la centralizacion del exámen, conocimiento y aprobacion de la inversion de los fondos destinados al material de guerra, estableciendo una seccion en la intendencia general compuesta de individuos del cuerpo de cuenta y razon de artilleria á la cual viniesen las cuentas de todos los establecimientos de artilleria, para su aprobacion, sustituyendo esta seccion en este particular, en las atribuciones y responsabilidad á la junta superior económica que antes los desempeñaba en la direccion general de artilleria.

Tales han sido las modificaciones por que ha pasado la cuenta y razon del material del ejército desde los primeros tiempos de regularidad administrativa, hasta el último decreto que lo renueve y centraliza en el de administracion militar, y en el cual y si se estudian con detencion sus disposiciones, se notará que coinciden y viene á incurrir en los mismos errores que los que son fáciles de reconocer en la infancia de estos asuntos. Esto es lo que demostraremos en nuestro próximo número.

El 5 del actual ha anudado el curso de sus sesiones la Dieta danesa. El comité á quien ambas Cámaras ha encargado el exámen de la cuestion acerca del orden de sucesion, se ha dividido en tres fracciones. La una opina porque este asunto se aplace hasta la reunion comunal de Dinamarca y los doceados; reunion prometida en el manifiesto de la corona del 28 de enero de 1852: las otras dos fracciones, aunque en distintas formas, insisten en la in-

disolubilidad de la union entre Dinamarca y el Schleswig. (Nacion.)

Sobre la prision del señor don Antonio Perez Aloe, tomamos de *La Epoca*:

«Señores redactores de *El Diario Español*.

Muy señores míos: aqui me hallo preso, traído desde Trujillo. Se ha denunciado por este promotor fiscal mi carta impresa, dirigida á los electores en 5 del corriente, y el juez de primera instancia ha decretado mi prision. La carta denunciada ya Vds. la conocen: al menos yo se la he dirigido. Iguales procedimientos se están practicando contra el marques de la Conquista, por su carta impresa tambien, y dirigida á los electores en 7 del actual que debe hallarse en poder de ustedes.

Ahora Vds. sabrán lo que ahí pueda y deba hacerse. En cuanto á mi, mañana repetiré otra circular á los electores, pero será manuscrita, porque no tengan pretexto de recogerla y perseguirla por ser impresa.

Se repite de Vds. afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Antonio Perez Aloe.

De la Cárcel de Cáceres á 10 de enero de 1853.»

Sobre el mismo asunto dice *La Nacion*:

En vista de esta conducta del Gobernador de la provincia de Cáceres, don Ramon Membrado, conducta que creemos desaprobará el señor ministro de la Gobernacion, el señor Seijas Lozano ha presentado un recurso al tribunal supremo de Justicia, pidiendo la formacion de causa al mencionado Gobernador, por los medios empleados para combatir la candidatura del señor Perez Aloe en el distrito de Trujillo, y haberle estraído de su domicilio ilegalmente.

(Epoca.)

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 14 de enero.

Ayer el emperador dió un baile en las Tullerías, al cual fueron invitadas mas de dos mil personas. Allí estaba todo el cuerpo diplomático, los altos funcionarios, muchos oficiales del ejército y un gran número de estrangeros que presentaron á S. M. los consultos de sus paises respectivos.

El emperador en uniforme de teniente general y calzón corto, abrió el baile hácia las diez, con la princesa Mathilde, y en frente suyo, el príncipe Napoleon con la embajadora de Inglaterra.

A las doce en punto, el emperador se fué á cenar. Segun costumbre, la cena se preparó en la sala de espectáculo, que llenaban un gran número de mesas separadas, de diez y ocho cubiertos; la del emperador en el fondo en frente de la puerta de entrada, estaba presidida por la princesa Mathilde que tenia á su derecha á Lady Cowley, y á su izquierda la condesa de Valawaka. El emperador en pie ofrecia el mismo los manjares que le presentaban los oficiales de su casa á las damas que se encontraban en su mesa, que eran la mariscalca de Saint-Arnaud, la condesa

de Hatzfeld, la señora Firmin-Rogier, la condesa de Montijo y la duquesa de Teba, su hija, y la condesa Narichkin. A las dos el emperador se ha retirado á sus aposentos, pero el baile ha durado hasta las tres de la mañana.

Leemos en el *Monitor*:

Ultimamente, la opinion pública se ha preocupado sobre la situacion de la bolsa y de ciertas operaciones, en las cuales se ha mezclado el nombre de un elevado funcionario; pero es sabido que la acostumbrada táctica de los enemigos del gobierno es esparcir noticias absurdas y falsas sobre sus intenciones y actos y procurar, ya que mas pueden, hacer perder la consideracion á los que útilmente le ayudan.

Con todo, el emperador que quiere se respeten los empleados de todos grados por su probidad y dignidad, fundando en ello la influencia de su administracion; se ha conmovido con los rumores que hasta él han llegado. Ha querido conocer la verdad en su naturaleza y origen, y ha mandado hacer investigaciones que han dado la mas incontestable prueba, de que estos rumores son sin fundamento y el resultado de una odiosa calumnia.

MARSELLA.

El tan conocido M. Roche fabricante de las celebradas candelillas fosfóricas ha sido condenado por el Tribunal de policia correccional de Marsella á 10,000 francos de multa y seis meses de carcel, por abérsele encontrado en su casa una imprenta clandestina que ha quedado confiscada.

MUNICH. 10 de enero.

El príncipe de Wrede, perseguido por haber herido en duelo á Mr. de Lerchenfeld, ha sido declarado culpable de heridas hechas con arma, y condenado á seis meses de prision en una fortaleza.

ITALIA.

ROMA 4 de enero.

Las nuevas credenciales de Mr. de Rayneval para la Santa Sede, han llegado, y el embajador debe presentarlas mañana al Papa con grande solemnidad.

Las fiestas de año nuevo habian suspendido por algunos dias los trabajos de la consulta. Se asegura que S. S. sigue sus detalles con un marcado interés, por lo que puede esperarse que aun cuando los efectos de esa primera sesion fuesen poco sensibles, quedarán de ella felices gérmenes que mas tarde darán fruto.

El dia de año nuevo, el cuerpo de oficiales ha ido á presentar sus respetuosos homenajes á S. S., y el general en gefe ha pronunciado un discurso que aseguran ser muy notable. El Papa ha contestado con toda la afeccion de su alma, de modo, que conmovidos todos los oficiales, se han arrodillado para recibir su bendicion.

—Un parte telegráfico fechado en Mesina el 31 de diciembre participa que Abd-el-Kader habia llegado á aque-lla rada el 23 á las cuatro de la tarde y que despues de haber visitado el Etna seguiria su viaje á la Siria.

VARSOVIA. 6 de enero

Segun un nuevo ukase no podrán los predicadores é institutores, ser estrangeros. Los maestros de música, de idios

mas, los preceptores, los directores, si están autorizados lo estarán con el título de domésticos. Una vez concedida la autorización, ya no serán inquietados; pero si el gobierno lo juzga conveniente serán tratados como domésticos.

CASSEL, 8 de enero.

Los tres superintendentes del gran ducado acaban de dirigir á los pastores una circular en la cual les exhortan á fortificar á sus feligreses en la fé Evangelica, contra la cual, dicen, que parece se renuevan las luchas y preocupaciones.

FRANCFORT 6 de enero.

El presidente de la Dieta ha enviado al embajador de Francia, Mr. Tallenay; para anunciarle el reconocimiento del emperador de los franceses por la Dieta una nota concebida en este sentido.

Presentada á la Dieta vuestra carta del 3 de diciembre fueron acogidas con satisfaccion las manifestaciones de que el nuevo gobierno en nada alterará sus relaciones estrangeras, que se consagrará á la paz y al orden social, y que tal como desea ser respetado respetará á los demas.

La Dieta ve en estas declaraciones una garantía del mantenimiento del estado territorial actual, reconoce la elevacion del príncipe Luis [Napoleon á la dignidad imperial, y me autoriza para recibir las nuevas credenciales del embajador del emperador de los franceses cerca la Confederacion. Me apresuro, señor embajador, etc.

(Presente.)

PALMA.

Se nos ha asegurado que el suceso que referimos en nuestro número del día 20 ocurrido á don Antonio Maria Cañellas de Santa Maria ha terminado despues de habidas esplicaciones de parte de este señor con la autoridad que quiso informarse del hecho, de la manera mas satisfactoria, y que deja en buen lugar á la guardia civil.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

SAN ILDEFONSO ARZOBISPO.

Nació en Toledo, y criado por sus padres con mucho cuidado y esmero. despues de haber estado doce años en Sevilla, bajo la disciplina y enseñanza de San Isidoro arzobispo de aquella ciudad, y salido ya docto, y bien ejercitado en la filosofia y sagradas letras, volvióse á Toledo, y tomó el hábito de monge en el monasterio Agaliense, donde hizo una vida ejemplarísima. Fué elegido abad, y poco despues le sacaron de su religion para que ocupara la silla arzobispal de Toledo. La singular veneracion á la Reina de los cielos mereció que la san-

tísima virgen le distinguiese con varios favores, y entre ellos el de recibir de sus propias manos una casulla, para que en sus fiestas celebrase misa con ella. Murió á la edad de casi cien años en el 667.

Santo de mañana.

NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

Esta fiesta se celebra en la ciudad y arzobispado de Toledo en memoria á la descencion de la beatísima virgen Maria en aquel templo, y se sentó en la cátedra donde San Ildefonso solia predicar, y honró y vistió al santo prelado con una santa casulla. Llamaban tambien Nuestra Señora de la Paz, porque indignado el rey don Alonso el VI contra la reina su muger y el arzobispo don Bernardo por haber contrariado su real palabra, se temia alguna severa demostracion de su enojo; pero por la intercesion de la virgen la ira del rey se calmó, y abrazó á la reina amorosamente y al arzobispo con grande contento de todos.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. showing weather data for yesterday and today.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 7 hs. 3 ms. Pónese.... á las 4 " 57 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 11 ms. 53 s.

AVISOS oficiales.

El M. I. S. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 27 de los corrientes á las once de la mañana para la subasta y remate de una algorfa ó piso, y una casa yeseria con sus pertenencias y otra casa meson llamado de Inca sitas estas propiedades en esta ciudad parroquia de Santa Eulalia, las dos primeras manzana 87 números 10, 11 y 12 de la calle del Socorredor ó del Presidio Viejo y la otra ó sea el meson en la calle de la Zapateria de amunt manzana 6 número 5 al tenor de los albalanes de subasta que obran en la escribania del infrascrito y copia de los mismos en poder del pregonero público Francisco Tomas. Palma 21 de enero de 1853. —Por mandado de S. S.—Antonio Cañellas escribano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca.

El martes 25 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del día, y el miércoles 26 á la una de la tarde para Barcelona.

Palma 20 enero 1853.—Pedro Morales.

NOTA. El miércoles 26 á las cuatro de la tarde para Iviza.

PRECIOS CORRIENTES EN EL DIA DE AYER.

Large table listing market prices for various goods like Paja, Carbon, Algarrobas, Queso, Lana, Aceite, Leña, Trigo fuerte de Sevilla, etc., with columns for Medida y peso mallorquin, Libras, Suelid., Diner., and final price.

NOTA. Las iniciales de la última columna indican A. abundante, B. baja C. calma, E. escaso, F. falta, N. nominal, P. pedido, S. subida, U. última venta

EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 20. De Barcelona en 18 horas vapor Mallorquin, cap. don José Estade, con 9 pas., gen. y balija. Id. 21. De Almesia y Altea en 2 dias laud Cármen de 16 ton., pat. Benito Mas, con patatas, efs. y 5 pasag. De Garrucha en 4 dias polacra goleta Desamparados, de 70 ton., pat. Miguel Mulet, con esparto. De Iviza en 2 dias jabeque San Juan, de 51 ton., pat. Juan Torres, con sal, balija y 6 pasageros. De Almeria á Iviza en 2 dias jalucho Tres Amigos de 50 ton., pat. Vicente Planells, con barrilla, esparto y 4 pasag. Idem despachadas. Para Tarragona jabeque San Juan Bautista, de 47 ton., pat. Andres Barceló, con salvado, leña y efs. Para Genova polacra goleta Cármen, de 45 ton., pat. Martin Rebasá con vino.

Avisos particulares.

Hace diez ó doce dias se encontró una capa en el camino de Manacor. La persona que la haya perdido se servirá pasar por esta imprenta y le darán razon de quien la tiene.

El café concentrado privilegiado por S. M.) que tan buena aceptacion ha tenido en toda España, se espande en Mallorca, calle de los Huertos núm. 17 piso 2.º al precio de 5, 6 y 12 rs. va. el frasco.

Está para alquilar el segundo piso del zaguan manzana 220 n.º 69 de la calle de Pelaires, el cual ademas de tener mirada al Borne, renue las comodidades apetecibles. En esta imprenta darán razon.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES, su capitán don Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 26 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasageros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

TEATRO

PARA MAÑANA.

FUNCION 9.º QUINCENA 9.º Gran funcion á beneficio de D. José Tormo, primer apuntador de la sociedad dramática. DON ALVARO, 6 LA FUERZA DEL SINO. Dirigido por el señor Prats. A continuacion se bailará LAS MOZAS JUNCALES. A las 7. A 2 rs.

Teatro de la Merced.

Gran funcion de ejercicios alísticos para esta noche, desempeñada por el señor Jaques.

PROGRAMA.

- 1.º Levantará con una mano un peso equivalente de dos arrobas hasta la altura de brazo tendido. 2.º Levantará del suelo con una mano un peso de hierro de cinco arrobas hasta la altura de la cabeza con toda la estension del brazo, teniendo al mismo tiempo un hombre á él ararrado y con el otro brazo le sostendrá al aire al menos un palmo del suelo. 3.º Subirá encima de una silla de espaldas doblegándose hácia atras y en esta posicion levantará un peso de seis arrobas hasta encima de su cabeza, con toda la estension de sus brazos, volviendo á bajarlo del mismo modo que lo ha subido. 4.º Colocados dos hombres en dos distintas sillas los cogerá el señor Jaques por debajo los brazos y los levantará al aire, teniendo al mismo tiempo otro hombre agarrado al cuello sosteniéndole tambien al aire. 5.º Se cargará cinco hombres y en esta posicion dará algunas vueltas por el patio. 6.º Puesto el señor Jaques en forma de semicírculo apoyando su cabeza en una silla y los pies en otra, sostendrá encima el cuerpo una piedra de catorce ó diez y seis arrobas, estando en esta posicion tres hombres darán golpes sobre la piedra hasta romperla ó hasta que el público quedare satisfecho. 7.º El turbiñon chino.

A las 7.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las diez de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 14 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto nombrando vice-presidente del consejo real á don Francisco Martínez de la Rosa.

Real orden, que mañana insertaremos íntegra, disponiendo que los gobernadores impidan que continúen establecidas ó se establezcan de nuevo asociaciones ó juntas electorales de mas de 20 personas, que se reúnan diariamente ó en días señalados sin previo y expreso permiso de la autoridad, aunque tales juntas se dividan y reunan en secciones de menos de 20 personas, y celebren sesión todos los días señalados, siempre que pasen de dicho número los individuos que las compongan: y que los referidos gobernadores recojan y hagan denunciar en su caso por los fiscales de imprenta, todo escrito impreso ó litografiado que den á luz dichas juntas, cualquiera que sea el número de personas que los firmen, siempre que se cometa en ellos algunos de los delitos definidos en la ley de imprenta vigente.

Real decreto restableciendo y volviendo á su fuerza y vigor al tribunal supremo de Justicia, el real decreto de 10 de setiembre de 1847 relativo á categorías y asiento de los magistrados nombrados para servir en él.

Otro promoviendo á don Manuel Antonio Caballero, ministro del tribunal Supremo de Justicia, á la presidencia de la sala, vacante en el mismo tribunal por fallecimiento de don José de Mier y Salcedo.

Otro nombrando al ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, don Sebastian Gonzalez Nandín para la plaza del Tribunal Supremo de Justicia, vacante por ascenso de don Manuel Antonio Caballero á presidente de sala del mismo tribunal.

Otro nombrando al regente de la audiencia de esta corte, don José Gamarra y Cambroner, para la plaza de ministro, vacante en el tribunal Supremo de Justicia por fallecimiento de don José Gimenez Navarro.

Otro promoviendo á don Manuel Garcia de la Cotera, presidente de sala de la audiencia de esta corte, á la regencia del mismo Tribunal, vacante por haber sido nombrado ministro del Supremo de Justicia, don José Gamarra y Cambroner que la sirve.

Circular á los gobernadores de provincia, encargándoles con eficacia el castigo de las personas que, con el objeto de estraviar la opinion general, inquietar los ánimos ó influir por este medio ilegítimo en las elecciones próximas, esparcen por las provincias noticias falsas y alarmantes, con relacion á los planes del gobierno.

ESPAÑA.

MADRID 17 de enero.

La *Epoca* se ocupa de la medida adoptada con el duque de Valencia, que nuestro colega censura con energía. Cree el periódico de la tarde que el trono debe estar y está mas elevado que

todas nuestras miserias y todas nuestras luchas de ambicion. Despues pregunta si se procedió contra el militar ó contra el hombre político: si lo primero, debió emplazársele ante un tribunal que lo oyera y juzgara: si lo segundo, si se reprueba su conducta como infractor de las leyes de imprenta ó de los fueros del gobierno, tribunales tambien hay que le pudieran juzgar.

El *Diario Español*, que tambien fué recogido ayer, se hace cargo de los rumores que circulan con gran crédito sobre las obligaciones de los compradores de bienes nacionales.

Las *Novedades* se ocupa tambien del mismo asunto que el *Heraldo*: aseguran ser una resolucion acordada la de desconocer los derechos de los compradores de bienes nacionales. Nuestro colega cree necesario asentar que en España peligrarán siempre los derechos adquiridos, cuando corran peligro los políticos. (Nacion.)

Los electores progresistas de Valladolid, han acordado votar para diputado en las primeras elecciones, al señor don José Güell y Renté, quien ha publicado en su consecuencia el siguiente manifiesto, que viene á ser un compromiso contraido con la reforma.

Electores de este distrito.

En completo acuerdo con los manifiestos del partido progresista y moderado, firmados por sus hombres políticos mas notables, estoy dispuesto á combatir la reforma publicada por el gobierno de S. M. en todas sus partes, defendiendo el trono de la Reina doña Isabel II y la integridad de la Constitucion, con el entusiasmo y lealtad de un hombre honrado; á procurar las rebajas de las contribuciones públicas, conforme á las necesidades imprescindibles del pais, ocupándome incesantemente de la felicidad é intereses generales de la provincia.—José Güell y Renté.—Es copia.—Valladolid 14 de enero de 1853.

Parece que los ministeriales han admitido como candidato suyo á D. Antonio Maria Coiro, para el distrito de Vivero, provincia de Lugo.

El *Fomento de Asturias* dice en su número del 12 lo siguiente:

«Los trabajos electorales del Principado se adelantan mucho por parte de las oposiciones: los hombres influyentes de ambos partidos parece que marchan de acuerdo que han acallado las exigencias personales, y conformes en los candidatos y en los medios de hacer triunfar su bandera anti-reformista en la batalla electoral. Asturias será una de las provincias que dé un voto mas unánimemente contrario á la reforma.»

El *Nacional* de Cádiz del 12 dice lo que copiamos al pie de estas líneas: «A pesar de que el candidato ministerial de la Sierra, lo sea don Augusto Amblard se presenta don Francisco Rios Rosas como de oposicion. Las probabilidades de triunfo están en favor del último, pero no asi como se quiere, sino de una manera decisiva.

Por el distrito electoral de Medina se presenta apoyado por el gobierno el señor don Tomas Retortillo, en oposicion al señor don Francisco Mora.»

(Clamor Público.)

Idem 18.

Dice el *Diario Español* del 18. La primera y segunda edicion del *Diario Español* de hoy, han sido recogidas.

Hemos retirado la parte de fondo y esperamos que así podrá ver la luz pública.

La *Nacion*, el *Clamor Público* y las *Novedades* han sido tambien recogidas.

La primera edicion de la *Epoca* de ayer fué recogida. Igual suerte cupo al *Observador*, el cual lo anuncia en los términos siguientes:

El *Observador* de hoy ha sido recogido de orden de la Autoridad, dos horas y cuarenta y cinco minutos despues de imprimir los primeros ejemplares.

Nuestros lectores tienen ya conocimiento de haberse presentado al Tribunal supremo, el recurso contra la providencia tomada por el gobernador de Cáceres, constituyendo en prision al señor don Antonio Perez Aloe, candidato de oposicion por el distrito de Trujillo. La *Epoca* de anoche dice que el fiscal de S. M. en dicho Tribunal, ha admitido el recurso. Segun la ley este asunto pasará al Consejo Real, y oido por el gobierno en el término de 20 días, resolverá aquello que estime mas conveniente.

Segun los diarios de Málaga los comites electorales estaban animados del espíritu anti-reformista.

(Presente.)

Parece que el sábado por la noche llegó un correo extraordinario á la embajada de Inglaterra, con despachos, sin duda, é instrucciones para su representante en Madrid.

Dícese que algunos de los directores del ministerio de la Gobernacion serán nombrados inspectores de administracion civil. (*Observador*.)

Idem 19.

Hoy no han sido recogidos mas que *El Clamor*, *La Nacion* y el *Diario Español* periódicos de la mañana. (Id.)

BARCELONA 22 de enero.

La junta directiva de elecciones del partido progresista á los electores liberales de esta capital.

Vuestra junta, en sesion del dia 18 del actual, nombró para candidato del tercer distrito al general D. JUAN PRIM, y á D. JUAN VILAREGUT para candidato del distrito cuarto.

Este nombramiento envuelve un acto de justicia, ora porque en los mismos hombres vosotros depositasteis la confianza en las elecciones, ora porque á esta correspondieron ellos dignamente en el Congreso.

D. Juan Prim y D. Juan Vilaregut, por otra parte, son no solo enemigos de la reforma de la Constitucion de 1845 por el ministerio Bravo Murillo, si que tambien justificados y acerrimos defensores de la industria Nacional.

Esos candidatos, pues, ofrecen incontestantemente todas cuantas garantías las especiales circunstancias del pais, recomiendan, aconsejan y exigen.

Disposiciones superiores que en respetar somos los primeros, impiden en esta ciudad la coalicion en el sentido

de poderse amalgamar las dos juntas de elecciones; pero siquiera para dar una prueba de lo que esa bandera abogaba á la que os dirige la palabra, conste, que no propone esta candidato alguno para los distritos 1º y 2º y que se halla resuelta á prestar toda su cooperacion y apoyo, á los que el Comité Conservador proclame mientras sean anti-reformistas.

¡Electores! Los momentos que atravesamos son solemnes, y mas que nunca contraeréis una responsabilidad inmensa ante Dios y los hombres si no mostraseis apáticos ó indolentes.

Barcelona 21 de enero de 1853.—Mariano Borrell, presidente.—Pablo Pelachs, vice-presidente.—Mariano Pons y Tarrech.—Ramon Feixó.—Miguel Pujol.—Francisco Briz.—Joaquin Maria Nin.—Gaspar Roig.—Gil Bech.—Agustín Aimar.—Juan Roger.—Joaquin Albert de Albeiz.—Jose Fonsere.—Juan Nepomuceno Folch.—Pascual Gessa.—Hdefonso Rovira.—Domingo Ribas.—Antonio Ribera.—Nascisco Nunó.

Comité del partido conservador anti-reformista y de coalicion.

El Comité ha acordado proponer candidatos para diputados á Cortes á DON RAMON MARTI de EIXALA para el primer distrito, y á D. JUAN AGELL para el distrito segundo.

Barcelona 21 de enero de 1853. El Presidente M. el marques de Castellodorsius, secretarios, Francisco Madriguera, José Oriol y Mestre.

(Presente.)

Gacetilla comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 18 de enero de 1853.

FONDOS PUBLICOS.

Tres por 100 consolidado 41 5/8 p.
Tres p. 8 diferido á 22 3/4 p.
Particip. convertibles á 3 p. 8 á 21.
Id. del 4 y 5 por 100 á 00.
Amortizable de primera 10 1/4.
Dicha de segunda 5 5/8 p.
Acciones de San Fernando 99 p.

Nota de la redaccion.

Despues de la Bolsa.—Tres por ciento á 41 1/2 p.—El tres por ciento diferido, á 22 5/8 p.—Amortizable de primera clase, á 10 1/8 p.—Id. de segunda á 5 1/2 en títulos al portador.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 3 1/2.

Cambios.

Londres á 90 días 51 00 por un p. f.
Paris á 8 días 5 f. 32 por un p. f.
Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao 1/4 d.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 p.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/2 p.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/2 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/2 d.

Bolsa de Paris del 15 de enero.

Tres por 100 80 fr. 10 c. Cuatro y medio por 100, 105 fr. 45 c.—Españoles. Diferido 23 3/8. Interior, 41 Pasiva 6.

Bolsa de Londres del 15 de enero.

Consolidados 101.—Españoles: Pasiva 5 3/4.—Tres p. 8 48 1/4.—Diferida 29 3/8.—Certificados 00.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.